



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 228 -2017-GRA/PEMS-GE-OAJ

VISTO :

El Oficio 861-2017-GRA-PEMS-GGRH/SGOM del 20 de octubre del 2017 y Oficio N° 989-2017-GRA-PEMS-GGRH/SGOM del 26 del octubre del 2017 y el Informe N° 059-2017-GRA/PEMS-OAJ/LBD del 27 de octubre del 2017.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Ejecutiva N° 201-2016-GRA/PEMS-GE-OAJ se aprobó el Expediente Técnico Reformulado denominado "**Mantenimiento y Rehabilitación del Canal Pañe Sumbay Progresivas km 28+600 al 40+626**".

Que, mediante Informe N° 050-2017/ASP/RO/SGOM/PEMS-GRA de fecha 20 de octubre del 2017 el Residente de Obra Ingeniero Alvaro Solis Pezo, informa sobre la solicitud de paralización de obra por el periodo de 35 días (que comprende del 01 de agosto del 2017 al 04 de septiembre del 2017) y 42 días de ampliación de plazo por atraso no atribuible al contratista, por lo que ambos periodos, modifican el plazo contractual, siendo la solicitud de ampliación de 81 días calendario.

Que, mediante Informe N° 043-2017/HEB/SO/SGOM/PEMS-GRA de fecha 20 de octubre del 2017, el supervisor de obra informa sobre el cumplimiento de las normas establecidas para su aprobación de la ampliación de plazo por el periodo de 81 días calendario

Que, conforme el proveído de la Gerencia Ejecutiva de la AUTODEMA que remite a la oficina de Asesoría Jurídica la solicitud de ampliación para su aprobación.

Que, con Informe N° 070-2017-GRA-PEMS-GGRH-SGOM/ALP emitido por la Especialista de Operación y Mantenimiento de la Gerencia de Recursos Hídricos, por medio del cual cumple con informar que se inició la descarga de la represa de Banputañe el día 18.05.2017 y de la represa el Pañe el día 08.06.2017 la cual se mantuvo abierta por el periodo de 03 meses (08.09.2017), sin embargo a partir del día 05.09.2017 se pueden reiniciar las obras de mantenimiento, acreditando el plazo de ampliación para usar el canal en mención.

Que, mediante Oficio N° 961-2017-GRA-PEMS-GGRH/SGOM emitido por el Gerente de Gestión de Recursos Hídricos mediante el cual solicita la emisión de Resolución de la ampliación de Plazo N° 03.

Que, con Oficio N° 989-2017-GRA-PEMS-GGRH/SGOM de fecha 26 de octubre del 2017 emitido por el Gerente de Gestión de Recursos Hídricos que remite, da conformidad y justifica la ampliación de Plazo N° 03.

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, establece que las ampliaciones de plazo son justificadas cuando afectan el calendario de avance de obra de tal forma que represente una demora en la terminación de la misma.

Que, la Resolución Ejecutiva Regional N° 801-2010-GRA/PR que aprueba la Directiva N° 012-2010-GRA/OPDI denominada Lineamientos para la Ejecución de Obras por Administración Directa en el Gobierno Regional de Arequipa, por lo que es aplicable para para la aprobación de la ampliación de plazo de la Obra "**Mantenimiento y Rehabilitación del Canal Pañe Sumbay Progresivas km 28+600 al 40+626**".



GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA



Que, respecto a la documentación remitida se puede concluir que no se realizaron las gestiones logísticas y presupuestales en el lapso de tiempo anterior al 01 de agosto del presente año, más aun teniendo comunicaciones referentes a los saldos de partida desde marzo del 2017; siendo entera responsabilidad del área usuaria.

Que, conforme a lo señalado en los Informes Técnicos respecto a la aprobación de la ampliación de 81 días calendario, y en mérito al Informe N° 050-2017ASP/RO/SGOM/PEMS-GRA e Informe N° 043-2017/HEB/SO/SGOM/PEMS-GRA (residente e inspector de obra respectivamente) y teniendo la aprobación del Gerente de Recursos Hídricos de la entidad correspondería la emisión de la Resolución, en aplicación de la Resolución Ejecutiva Regional N° 801-2010-GRA/PR que aprueba la Directiva N° 012-2010-GRA/OPDI, por lo que la presente ampliación es en mérito a la solicitud del área usuaria, teniendo en consideración que la demora en la tramitación es responsabilidad de dicha área.

Que, con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerente de Gestión de Recursos Hídricos, Jefe de la Oficina de Administración; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 901-2015-GRA/GR del 27 de noviembre del 2015.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1- Aprobar la ampliación de plazo N° 03 por 81 días calendario para la ejecución de la Obra "**Mantenimiento y Rehabilitación del Canal Pañe Sumbay Progresivas km 28+600 al 40+626**", sin que se modifique el presupuesto referencial de la obra, con efectividad a partir de 12 de octubre del 2017.

ARTICULO 2°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Sigvas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Sigvas - AUTODEMA a los (27) días del mes de octubre del año dos mil diecisiete

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA

Ing. Fernando Vargas Melgar
Gerente Ejecutivo

DOC	82 8841
EXP	54 6736

